



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:06 horas** del **27/04/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

CONCEJALES:

D. José Luis Barriga Ibañez.

D^a. Laura Román González.

D^a María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal. Se incorpora a las 11:18 horas, punto 2º y vota.

D. Rafael Martínez Sánchez.

D^a Luz María Carballo Rodríguez.

D^a Isabel Jurado Castro.

D. José Enrique González Valdés.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D^a Virginia Porras Méndez.

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastian Guzmán Martín.

D. Luis Manuel Rivera Maestre.

CONCEJALES EXCUSADOS (no asisten):

D^a Isabel María Fernández Orihuela. Por enfermedad.

D. Francisco Javier Query Téllez. Estará de baja un par de meses por motivos laborales y personales.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. Sandra María Antón García

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.





Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Wc-FDd4NYw>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas del Covid19, en especial por las 8 víctimas que nos han dejado a lo largo de la pandemia de nuestra localidad.

Sr. Alcalde: Antes de comenzar el debate de la justificación de la urgencia, justifica la ausencia de la Concejala de Izquierda Unida D^a. Isabel María Fernández por enfermedad y la ausencia del Concejal de Unidos Por Chipiona D. Francisco Javier Query, que por motivos y compromisos laborales ha causado baja por un periodo inferior a dos meses, que ese compromiso ya estaba cerrado antes de tomar posesión y que no lo ha podido eludir, por lo que sus competencias se han repartido Juventud e Informática para la Concejala D^a. Laura Román y Turismo y Comunicación para el Sr. Alcalde.

I PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por doce votos a favor de los asistentes (3 UxCh, 3 PSOE, 2 IU, 2 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Explica la urgencia de esta sesión extraordinaria. Comentando la necesidad de aprobar las siguientes propuestas.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN QUE PERMITA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN VIRTUD DE LA D.A. 107^a DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021. (TE).

El Pleno, trece votos a favor de los asistentes (3 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en su Disposición Adicional centésima séptima, punto Dos, lo siguiente:

"Los ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2021 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades





Locales, podrán solicitar, con carácter excepcional, antes del 30 de abril de 2021, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores antes de la fecha de publicación de la presente Ley, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, atendiendo a la situación específica de los ayuntamientos solicitantes de las contempladas en el artículo 39.1 de dicha norma."

En aplicación de lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha publicado en marzo 2021 una "Guía del Procedimiento y calendario para la aplicación de la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020", de la que se extrae la necesidad de que la solicitud de la medida se realice mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, debiendo aprobarse o modificarse el plan de ajuste que esté vigente y aprobarse el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda en el caso de que se apreciase incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

Visto que el Ayuntamiento tiene actualmente una elevada deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social que está siendo objeto de un fraccionamiento de pago con vencimiento en el año 2025, siéndole de aplicación el interés de demora, y que la solicitud de la medida relativa a la cancelación de la deuda con la TGSS a través del Fondo de Ordenación conllevaría la posibilidad de retrasar el vencimiento hasta el año 2031 (se trata de un préstamo a diez años con dos de carencia), a un tipo de interés considerablemente más bajo que el de demora, según se desprende del informe de la Tesorería Mpal.

Visto que con fecha 22.04.21 se ha dictado Providencia por la que se ordena al Área Económica la incoación del expediente necesario para la solicitud del préstamo, considerando en el Plan de Ajuste las siguientes nuevas medidas:

- 1. Que, vista la necesidad de personal con que ya cuenta el ayuntamiento (en gran medida ocasionada por la no cobertura de las plazas que venían siendo cubiertas por empleados públicos jubilados desde 2012, en aplicación de la medida recogida en el Plan de Ajuste actualmente en vigor) se elimine tal medida del Plan de Ajuste, de forma que los gastos de personal de 2021 y 2022 no contemplen reducción por dicho motivo.*
- 2. Que las inversiones a realizar sean exclusivamente financiadas con ingresos de capital, quedando eliminadas las inversiones financiadas con gastos corrientes.*

Visto los informes de la Sra. Interventora y Sra. Tesorera de fecha 22.04.21, obrantes en el expediente, por medio de la presente VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la formalización de préstamo por





importe de 27.587.970,36 € con cargo al Fondo de Ordenación que permita la cancelación de la deuda pendiente con la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la D.A. 107ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del plan de ajuste que se adjunta, en el que se contemplan las nuevas medidas propuestas en la Providencia de 22.04.21 así como el efecto que el nuevo préstamo tiene en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes de dicho plan.

TERCERO: Asumir el compromiso de aceptar la imposición de las medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda en el caso de que se apreciase incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Síntesis de la votación:

Dª. María Naval: Expone la propuesta. Que cuando se incorpora como Delegada de Hacienda, conoce la situación de las cuotas patronales de los seguros sociales, que parece que era una práctica de muchos ayuntamientos de Andalucía, cuando estuvo en el año 2010 y se trae este expediente para liberar la presión de la deuda. Hoy se trae un primer expediente, porque hasta el 5 de mayo tienen de plazo para presentar la deuda con la Tesorería General y lo que hacen es decir que están pagando un 3,75 y pasará a un 0,24, que supondría una buena rebaja. Con este porcentaje se ahorraría unos 350.000 euros este año y en 2021 865.000 sólo de interés de la seguridad social y nuestro remanente pasaría a ser positivo y el ayuntamiento podría acogerse a muchas ayudas. Felicita el trabajo de la Tesorera y la Interventora.

D. Luis Manuel Rivera: No tiene nada que decir.

D. Manuel Rodríguez: Ciudadanos ha estado hablando en la Junta de Portavoces que va a votar favorablemente, que son partidas que hay que felicitar por la gestión al área de Tesorería e Intervención y que este ahorro se vea reflejado, en la agricultura y otras áreas que lo están pasando mal.

D. José Luis Romero: Expone su voto favorable como no puede ser de otra manera. Un préstamo a cero por ciento de interés sucede pocas veces, que está por debajo del 1%, que no está mal, pero un cero sería una noticia espléndida. Que con el ahorro se podrán hacer muchas gestiones.

Dª. Isabel Jurado: Desde el Grupo Popular van a votar a favor, pero quiere aclarar algunas de las palabras, en cuanto a que el Alcalde ha dicho que es una cancelación, que el grupo popular en gobierno ya inició y no les dejaban incorporarlo en el Fondo de Ordenación y castigaron a los ayuntamientos que sí lo hicieron. Dice el Alcalde que de esta manera se asegura el pago de la Seguridad Social y no es cierto, porque ya se estaba pagando, las modificaciones te dejan hacerlas cuando cumples. Que los dos gobiernos del Partido Popular se





hicieron acuerdos de pago de la Seguridad Social y se hacen los pagos por lo que no le parece justo que se diga que los últimos años no se pagaba y no es así. Que es algo positivo y que lo van a votar a favor, que los dos años de carencia van a ser muy buenos para invertirlo en otras cosas.

Sr. Alcalde: Comenta como portavoz, va a votar el punto favorablemente. Como Alcalde de Chipiona dice que lo que trae es una cancelación de la deuda de la Tesorería de la Seguridad Social, con el préstamo que van a solicitar, no quiere decir que no tengan la deuda, sino que se acogen al Fondo y el Fondo le paga a la Seguridad Social y ahora se paga al Fondo, por eso se cancela. Y cuando dice que es algo común que no se pagaba la deuda de la Seguridad Social, que no ha hablado de ningún partido para que se den por aludidos. Este equipo de gobierno está pagando puntualmente. Que el Partido Popular pagaba, bien, ellos también están pagando, y en su etapa pasada de Alcalde también se pagaba. Que están haciendo el máximo esfuerzo estando la economía como está, que están bajando la morosidad y otros asuntos más, un esfuerzo de ahorro y es una buena oportunidad. Y también se trae que se puedan amortizar las plazas, que el ayuntamiento se está quedando sin funcionarios, esta medida de mejoras del Plan de Ajusta irá saneando el ayuntamiento. Felicita al Área Económica, que ha estado muy pendiente de sacar adelante el asunto.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA DE FRACCIONAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN 0222000168561, POR IMPORTE DE 117.166,52 €. (TE).

El Pleno, nueve votos a favor de los asistentes (3 UxCh, 4 PSOE y 2 IU,) y cinco abstenciones (2 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18.03.21 y Registro de Entrada nº 4.567 se recibe “Resolución de 17.02.21 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo por la que se resuelve la transmisión de deudas a sucesores de la entidad “Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir”, en relación al expediente 98/2009/M/2143”.

Según la misma, mediante Resolución de 09.05.17 se exigió a la MMBG el reintegro de la cantidad de 640.612,54 € (correspondientes al expediente 98/2009/M/2143) más los intereses de demora (195.805,50 €), lo que sumaba un total de 836.418,04 €, que fueron liquidados a través del documento nº 0222000088562.

En base a esa transmisión, corresponde a este Ayuntamiento un total de 117.166,52 € (14,008129% de participación) y se gira a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la liquidación 0222000168561, por dicho importe.

Visto que la situación deudora que mantiene actualmente el Ayuntamiento podría poner en peligro la justificación y solicitud de subvenciones en trámite en el Departamento de Fomento Económico, así como que la situación de las arcas





municipales hacen inviable el pago efectivo en estos momentos, con fecha 22.04.21 se ha dictado Providencia por la que se ordena que desde el Área Económica se realicen las gestiones necesarias para solicitar un fraccionamiento que permita atender la citada deuda de una manera fraccionada.

Con fecha 22.04.21 se emite informe por la Sra. Interventora en el que se concluye, respecto al reconocimiento de la obligación, lo siguiente:

"La situación presupuestaria hace inviable asumir el total de la deuda en el presente ejercicio, por lo que la misma tendrá que ser imputada por el importe que se corresponda con los plazos a abonar en cada ejercicio en virtud del fraccionamiento que se conceda, en su caso, por parte de la ATA.

A la vista de que el período voluntario de pago de la liquidación recibida vence el próximo día 05.05.21, el primer plazo mensual a abonar en el fraccionamiento que se conceda vencerá, previsiblemente, el 05.06.21, lo que supone que deberán atenderse en el presente ejercicio un total de 7 mensualidades (aproximadamente 14.000 € si consideramos que el fraccionamiento se concede por un plazo de 5 años).

Actualmente no existe crédito suficiente y adecuado para atender este gasto, por lo que debe tramitarse expediente de modificación presupuestaria que permita su imputación presupuestaria.

La cuantía que resulte a abonar en cada uno de los ejercicios siguientes deberá ser incluida en los presupuestos de cada uno de los años en los que se extienda el fraccionamiento."

Visto el informe de Intervención, esta Alcaldía ha ordenado que se inicien los trámites necesarios para que se tramite expediente de modificación presupuestaria que permita atender la cantidad que, en el presente ejercicio, tendrá que afrontar este ayuntamiento en caso de que se conceda el fraccionamiento a cinco años de la deuda (14.000 €).

Con fecha 22.04.21 se ha emitido informe nº 194/2021 por la Sra. Tesorera en el que se concluye que *"La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Chipiona sufre situación iliquidez para atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente y cerrados. Por lo que la atención de la totalidad de la deuda en pago único afectaría al cumplimiento de los pagos previstos en apartados más prioritarios en el Plan de Disposición de Fondos (deuda pública, gastos de personal, resoluciones judiciales, dev. Ingresos y fianzas, transferencias empresa municipal, acuerdos de fraccionamiento/aplazamiento otra AAPP y gastos de carácter necesario para el funcionamiento de los servicios públicos obligatorios)."*

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente vengo en proponer al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Solicitar a la Agencia Tributaria de Andalucía el fraccionamiento de la liquidación 022000168561, por importe de 117.166,52 €, en un





plazo de 5 años, con vencimientos mensuales

- 2º.- Acordar que los Presupuestos de cada uno de los años en los que se extienda el fraccionamiento se dotarán de consignación presupuestaria para el reconocimiento de las cantidades que se correspondan a los vencimientos del ejercicio en cuestión.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica la urgencia de esta propuesta.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Que trae, no por primera vez, es la solicitud de fraccionamiento a la Agencia Tributaria, conceden cinco años, siete mensualidades desde ahora y hasta cinco años, unos 14.000 euros mensuales y cada presupuesto prorrogado tiene que recoger estas cantidades y teme que no es el último expediente que van a traer de este tipo. Que no están de acuerdo con el 14% que corresponde a Chipiona, pero que es lo que está recogido y que tienen que acatar.

D. Luis Manuel Rivera: Comenta que no quiere añadir nada.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto en abstención, que es un porcentaje elevadísimo, entendiendo que indudablemente que el Equipo de Gobierno no tiene otra más que aprobarlo.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, que lo entiende, pero es un voto que no perjudica el poder solicitar el fraccionamiento.

Y siendo las **11:55 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

